

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACÍAS, META

RADICACION TUTELA No: 2019-00043

ACCIONANTE: JOHANA ELIZABETH RINCON TORO

ACCIONADOS: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTO SUST. No: 0961

Acacias - Meta, tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019).

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto número 2591, reglamentado por los Decretos 306 de 1992 y 1382 de 2000, el despacho dispone:

- 1. Admitir la tutela presentada por la señora JOHANA ELIZABETH RINCON TORO contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
- 2. Córrase traslado del escrito de tutela al DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL; para que en el término de dos (2) días, se sirvan dar las explicaciones que considere pertinentes en relación con los hechos expuestos por el accionante, a fin de garantizar sus derechos de defensa y contradicción que le asiste. Con la respuesta allegarán por duplicado fotocopia de los documentos o piezas procesales que la fundamenten. Adjúntese fotocopia del escrito de tutela.
- 3. Citar a la señora JOHANA ELIZABETH RINCON TORO con el fin de recibir declaración, el día 4 de abril de 2019 a la hora de las 02:00 pm.
 - 4. Téngase como medio probatorio los documentos aportados por el accionante.
 - 5. Practíquense las pruebas que resulten durante el trámite de la presente acción.
 - 6. Enterar de esta decisión a la accionante.

HERMEN BARRETO MORENO
JUEZ

CÚMPLASE

